

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0034701/2016

CÓRDOBA, 1 1 AGO 2016

VISTO:

La nota de fojas 1, con la que la Dirección General de Personal eleva el listado del personal nodocente, entre otros, del Área Central en condiciones de acceder al beneficio de la jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la legislación en vigor, corresponde intimar a dicho personal a fin de que inicie los trámites previsionales, sin perjuicio de continuar en funciones hasta la obtención del beneficio y por un plazo máximo de dieciocho meses;

Que a fojas 5/8vta. se ha agregado, debidamente confeccionada, la certificación de servicios y remuneraciones del personal en cuestión;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 58.916 (fs. 10/vta.) y las previsiones de la Ley 24.241 y la Ord. 2/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Intimar al personal nodocente que se menciona a continuación, agentes de las dependencias del Área Central que en cada caso se indica, quienes reúnen las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 24.241 y cuentan a la fecha con sesenta y cinco o más años de edad, a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente:

- > RAMÓN RUBÉN HEREDIA (Leg. 17.886), Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano"
- LEONARDO RAFAEL LANDI (Le. 18.618), Observatorio Astronómico de Córdoba

ARTÍCULO 2º.- El personal en cuestión continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de dieciocho (18) meses, vencido el cual la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.





Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0034701/2016

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a los interesados, haciéndoles entrega de la correspondiente certificación de servicios en el mismo acto, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

Prof. Ind. ROBERTO E. TERZARIOL SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 1469